

con acuerdo de Arceon, por el q<sup>e</sup> se manda q<sup>e</sup> para precia-  
 ven los perjuicios q<sup>e</sup> se expresan, se de conocimiento a  
 este Ayuntamiento en el Cavildo extraord. de la presente  
 mañana, para lo qual lo havilita, y tomadas las noti-  
 cias q<sup>e</sup> estimo dha. Corporacion por convenientes a la  
 de los precios a q<sup>e</sup> corre el trigo, en las Ciudades de Lerma,  
 Alencia, y ena de Cartagena, conferenciado quanto esti-  
 mo por oportuno. acuerda: que desde el dia de mañana  
 se vendan diez y nueve onzas de Pan blanco por diez y seis  
 quantos, q<sup>e</sup> es el termino medio, con arreglo a fanga ben-  
 diendole la fanga a ciento cinco r<sup>ds</sup>, la libra de pan  
 fino a diez y ocho quantos, la mediana a quinze, y la or-  
 dinaria a trece; como igualmente la libra justa de Pan  
 moreno a ocho quantos y la del q<sup>e</sup> llaman casca a nueve  
 lo q<sup>e</sup> se haga saver al Publico por medio de Edictos para  
 su inteligencia, y de las demas Personas q<sup>e</sup> se emplean  
 en amasar Pan

Exposicion del  
 P<sup>o</sup> Cab. Político  
 y Ayuntamiento  
 de esta villa de  
 San Mateo de  
 Capatzen de una  
 Iglesia tratada de  
 incurgene de los  
 niños expontes

El Sr. Gobernador Político y Utilidad de esta Plaza  
 manifiesto q<sup>e</sup> por medio de D. Agustín Castel Ruiz. Teniente  
 de Acates Nuevas de una Provincia Maritima se le havia  
 echo presente q<sup>e</sup> el Sr. D. Blas Otiliano Dean de la I<sup>ta</sup>  
 Iglesia de una Ciudad, penetrado de los sentimientos  
 q<sup>e</sup> le sugiere su innata caridad en beneficio de la huma-  
 nidad ha fijado su atencion en la causa de Niños expontes  
 de este Pueblo e informado de q<sup>e</sup> o por falta de medio  
 o por otras causas perecen algunos, trata de q<sup>e</sup> este  
 Ayuntamiento si lo pudiere auxiliar con su instituto, y  
 atribuciones, se abra pones dha. causa bajo su tutela  
 y proteccion, cometiendole a dho. Sr. o al sujeto q<sup>e</sup> el  
 mismo elija la administracion de las Rentas y fincas  
 q<sup>e</sup> poren el establecim<sup>to</sup>, emanzandose en su caso el referido  
 Sr. Dean, para q<sup>e</sup> tanto las nodrizas, como los Niños

